



VIEDMA, 16 DE ABRIL DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 181981-EDU-2018 del Registro del Ministerio de Educación y DD.HH - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16° de la Ley de Educación Nacional N° 262/2006 (LEN) asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y a las autoridades jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativas mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de los niños, independientemente de su situación social;

Que el Artículo 32° inciso e) de la LEN prevé la creación de espacios extracurriculares en la educación secundaria, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los/las estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la Educación Física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura;

Que la Ley Orgánica de Educación provincial N° 4819 en el artículo 10 inciso q) establece la necesidad de fortalecer la Escuela Pública como centro de la vida cultural de la comunidad, implementando programas y actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo del deporte, las disciplinas artísticas, los conocimientos tecnológicos, las distintas aplicaciones audiovisuales, el aprendizaje de oficios y aquellas propuestas que sean presentadas por el Consejo Escolar y aprobadas por el Consejo Provincial de Educación, de modo que los niños, los jóvenes y los adultos tengan la posibilidad de descubrir y adquirir nuevas capacidades que complementan los aprendizajes escolares;

Que a través de la Resolución 1404/2018 el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro ha creado el Programa "**Más Tiempo para Aprender**", destinado a escuelas de educación Primaria y de educación Secundaria;

Que la citada Resolución aprueba la creación del PROGRAMA ESPACIOS DE EXPRESIÓN PARA EL APRENDIZAJE EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS (EEPAES);

Que cumpliendo con los lineamientos pautados en la nueva Ley Orgánica de Educación de Río Negro No 4819, y de acuerdo a lo que prevé la Ley Nacional de Educación, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Área de Políticas Provinciales y Nacionales desarrollará el programa EEPAES;

Que el programa EEPAES constituye una política socioeducativa orientada a extender el tiempo destinado a la enseñanza y al aprendizaje con un enfoque pedagógico, lúdico y social; ampliando y fortaleciendo las trayectorias escolares y educativas; propone fortalecer las experiencias destinadas a la enseñanza y al aprendizaje, en tiempos y espacios diferentes, tanto en la escuela, como en otros ámbitos;

Que en estos Espacios los jóvenes y adolescentes realizan actividades culturales, deportivas, científicas, de educación ambiental y de comunicación y nuevas tecnológicas.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que para su implementación es necesario aprobar los perfiles jurisdiccionales, territoriales e institucionales que conformarán la estructura del Programa.

Que es necesario detallar la carga horaria correspondiente a cada perfil designado.

Que los recursos humanos necesarios para la implementación del presente Programa serán financiados a través del Programa N° 29 de gestión educativa, en un todo de acuerdo con la Rs CEF N° 318/17;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente.

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Norma Jurisdiccional del Programa “Espacios de Expresión para el Aprendizaje en Educación Secundaria”, que como Anexo I forma parte integral de la presente, en el marco de la resolución N° 1404/18 del programa “Más tiempo para Aprender”.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Protocolo para la Elaboración de los Proyectos Socioeducativos E.E.P.A.E.S y los criterios de evaluación de los mismos que como Anexo II forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el marco de referencia de perfiles y carga horaria del Programa “Espacios de Expresión para el Aprendizaje en Educación Secundaria” según detalla el Anexo III de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- FINANCIAR las designaciones necesarias para la implementación del presente Programa a través del Programa N° 29 de gestión educativa en un todo de acuerdo con la Res CEF N° 318/17.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1874
APS/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1874

NORMATIVA JURISDICCIONAL DE ESPACIOS DE EXPRESION PARA EL APRENDIZAJE EDUCACION SECUNDARIA

1. CONFORMACION DE LOS EQUIPOS EEPAES

El Equipo Jurisdiccional

Está conformado por:

Un (1) Coordinador Pedagógico Jurisdiccional.

Un (1) Referente Jurisdiccional EEPAES.

Cinco (5) Coordinadores Socioeducativos Territoriales.

Un (1) Asistente contable Jurisdiccional.

Un (1) Coordinador Jurisdiccional de Fondos Escolares.

Un (1) Auxiliar Técnico Jurisdiccional de Fondos Escolares.

Un (1) Auxiliar Técnico Administrativo.

El Equipo Institucional:

Un (1) Acompañante Pedagógico Institucional.

Dos (2) Talleristas.

Un (1) tallerista puente.

Un (1) Auxiliar.

2. PERFIL DE LOS EQUIPOS EEPAES

COORDINADOR PEDAGÓGICO JURISDICCIONAL

Perfil: Tener título terciario o universitario acorde al área Experiencia en coordinación de equipos y conocimiento de los programas socioeducativos. Experiencia en evaluación de proyectos socioeducativos. Conocimiento del sistema educativo de la provincia. Compromiso con las políticas socioeducativas y otras acciones destinadas a la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Tareas: Diseña, junto al responsable de área, el marco pedagógico y de funcionamiento de los EEPAES. Evalúa Proyectos. Acompaña y orienta al Referente Jurisdiccional EEPAES en la planificación de acciones. Realiza seguimiento del Programa. Elabora instrumentos de seguimiento y evaluación de las distintas acciones que se desarrollan en los Espacios. Elabora documentos y otros materiales de apoyo para los actores que forman parte de los Espacios.

REFERENTE JURISDICCIONAL DE EEPAES

Perfil: Docente, tener título terciario o universitario con experiencia de trabajo en programas socioeducativos. Conocimiento de del sistema educativo de la provincia. Compromiso con las políticas socioeducativas y otras acciones destinadas a la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes.

Tareas: Responsable de la implementación y evaluación de los EEPAES en la jurisdicción. En este sentido será quien avalará con su firma todas las acciones pedagógicas y administrativas que se ejecuten.

Monitorea las acciones del Programa, y acompaña su gestión. Coordina al equipo jurisdiccional. Mantiene contacto permanente con los equipos institucionales y con los Coordinadores Socioeducativos Territoriales.

Realiza el seguimiento y evaluación de las estrategias de acompañamiento. Planifica y desarrolla proyectos, capacitaciones, monitoreo, asistencia técnica

Participa en la selección de los perfiles para conformar el equipo pedagógico EEPAES junto al Coordinado Pedagógico y al responsable del área.

Articula acciones con el área contable a los fines de verificar y controlar las rendiciones de fondo escolares. Visualiza los proyectos pedagógicos de las escuelas sedes, y la tarea de sus Talleristas.

COORDINADOR SOCIOEDUCATIVO TERRITORIAL

Perfil: Docente, tener un título terciario o universitario reconocido por su conocimiento de la realidad local y su compromiso genuino con la inclusión social y educativa. Debe estar dispuesto a trabajar articuladamente con el equipo EEPAES Jurisdiccional, con el equipo EEPAES Institucional y con los directivos de las escuelas; acompañando a las escuelas en la implementación del Programa tanto en lo pedagógico como en lo contable.

Tareas: Colaborar en el seguimiento pedagógico, en la gestión de trámites y en la rendición de aportes asociados a los proyectos socioeducativos. Es el vínculo entre las escuelas, y el equipo jurisdiccional.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Realiza visitas de acompañamiento a las escuelas bajo su cargo. Efectúa el seguimiento de la ejecución y de las rendiciones de gastos, en los plazos estipulados, conforme a lo establecido en los instructivos que regulan las distintas líneas de acción de los proyectos socioeducativos. Utiliza el sistema de transferencia y recursos SITRARED como herramienta de gestión. Mantiene actualizada la información pedagógica y administrativo-contable de las escuelas. Orienta y asesora a las escuelas en la elaboración de proyectos socioeducativos. Participa en la evaluación de los Proyectos. Promueve vínculos y trabajo compartido con el supervisor, directores y referentes institucionales de la escuela con el objeto de incluir las actividades de los EEPAES en la vida escolar. Elabora informes. Participa de los distintos encuentros organizados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

ASISTENTE CONTABLE JURISDICCIONAL

Perfil: Estudios secundarios completos.

Tareas: Maneja los aspectos administrativos y contables del Programa EEPAES. Responsable del alta y baja de los perfiles. Tramita las designaciones de los distintos perfiles para conformar los equipos del programa y otras tareas contables que requiera el desarrollo de las distintas acciones a ejecutar.

COORDINADOR JURISDICCIONAL DE FONDOS ESCOLARES

Perfil: Estudios secundarios completos.

Tareas: Coordinación General en la ejecución y rendición de los fondos escolares, transferidos a las instituciones para la realización de proyectos. Asesorar administrativamente a los Directores de Escuelas en cuanto a la ejecución y rendición de los fondos educativos. Trabajar en forma conjunta con el Coordinador administrativo – contable del programa en lo que respecta a la planificación y ejecución de las acciones acordadas en el Plan Operativo Anual Integral. Tener contacto permanente con los referentes territoriales.

AUXILIAR TÉCNICO JURISDICCIONAL DE FONDOS ESCOLARES

Perfil: Estudios secundarios completos.

Tareas: Asiste al Coordinador Jurisdiccional de Fondos Escolares en la ejecución y rendición de los fondos transferidos a las instituciones educativas. Asesora a los Directores de Escuelas en cuanto al uso del “Sistema de Transferencias de Recursos Educativos” – SITRARED – con el fin de cumplir con la obligación de rendición de los fondos transferidos para la ejecución de proyectos. Procesar y verificar que la documentación enviada por los Directores cumpla con la normativa y procedimientos de ejecución y rendición de recursos educativos.

AUXILIAR TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Perfil: estudios secundarios completos.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Tareas: Asiste administrativamente al Coordinador Pedagógico Institucional y al Coordinador Administrativo - Contable del Área. Acompaña operativamente en el armado logístico para la realización de reuniones y eventos en distintas localidades de la provincia en el marco del Programa. Procesa la documentación pertinente para el armado de las rendiciones de fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación al Ministerio de Educación y DDHH de la provincia, el cual efectiviza el Coordinador Administrativo Contable con la carga de dicha documentación e el sistema SITRARED.

ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

Perfil: Docente de la institución, reconocido por la escuela y la comunidad por su conocimiento de la realidad local y su compromiso genuino con la inclusión social y educativa. Debe estar dispuesto a trabajar en equipo con los docentes de las escuelas y los integrantes del equipo institucional del EEPAES. Haber trabajado en la construcción del Proyecto Institucional.

Tareas: Es el responsable de la Sede EEPAES. Garantiza el cumplimiento de los objetivos, actividades y el correcto uso del Fondo Escolar, junto al Director de la Escuela Sede. Es responsable del acompañamiento pedagógico del grupo de adolescentes que requieran mayor apoyo en su escolaridad. Planifica las situaciones educativas en relación a la inclusión y el apoyo a las trayectorias. Conformar y consolida el Equipo Institucional de los EEPAES promoviendo espacios de reflexión acerca de la acción para realizar los ajustes necesarios en función de los objetivos propuestos.

Dispondrá de 4 horas los días sábados (o el día en que funcione el Espacio) para el acompañamiento de las actividades de los espacios de talleres; 4 horas semanales para el desarrollo de espacios de acompañamiento para estudiantes de la escuela y 4 horas para la realización de actividades de gestión de recursos (adquisición de materiales, insumos, rendición); de encuentros con docentes, familias, y actores de la comunidad; y de reuniones de Equipo Institucional EEPAES, a realizarse dos por mes como mínimo.

Asimismo, y dentro de la carga horaria, será destinada para la gestión administrativa pedagógica de:

- Informes y/o estados de situación.
- Actualización de los listados de estudiantes que asisten al EEPAEP.
- Confección, juntamente con el directivo, de las planillas de información “Movimientos de perfiles”, las cuales serán elevadas de acuerdo a instancias y vías dispuestas por la jurisdicción; con el asesoramiento y seguimiento continuo de los referentes zonales.

Tendrá que comunicar a las autoridades zonales y provinciales que lo requieran, los avances, logros y dificultades de Proyecto socioeducativo y las herramientas de seguimiento y evaluación de la Línea de Acción EEPAEP.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

TALLERISTA

Perfil: Podrán ser docentes o idóneos, con conocimientos en determinadas áreas de interés que se relacionen con lo deportivo, recreativo, cultural, expresivo, las ciencias y la tecnología, y que asuman un compromiso genuino con la inclusión social y educativa y el trabajo en equipo.

Tareas: Serán los responsables de la implementación de actividades propuestas en el Proyecto Socioeducativo EEPAES.

Dispondrán de dos o cuatro hs (de acuerdo a la propuesta) los días sábado, o días de semana fuera del horario escolar para el desarrollo de talleres, y de una o dos horas semanales para la realización de reuniones con el equipo EEPAES, con docentes, familias, y actores de la comunidad.

Deberán presentar un proyecto en el cual describen el taller a realizar, el cual será analizado por el equipo institucional, e informado al equipo jurisdiccional. Planificar e implementar propuestas significativas en su área, y colaborar en las trayectorias escolares. Participar activamente en las evaluaciones y colaborar en la elaboración de los informes semestrales y del informe final.

Los talleres presentados deberán encuadrarse en alguna de las siguientes orientaciones:

- Arte
- Ciencia
- Deporte
- Educación ambiental
- Comunicación y nuevas tecnologías.

Es importante que las orientaciones seleccionadas SE DIFERENCIEN de la orientación de la escuela.

TALLERISTA PUENTE

Perfil: Podrán ser docentes o idóneos, comprometido con la inclusión social y educativa de los niños, niñas y adolescentes que estén cursando el último año de la escuela primaria y los primeros años de la escuela secundaria; desarrollando actividades culturales, expresivas, científicas y tecnológicas que ayuden a los niños, niñas y adolescentes a finalizar la escuela primaria y continuar la escuela secundaria, conociendo la comunidad a la que pertenece la sede y vinculándose con las escuelas secundarias de la zona.

Tareas: serán los responsables de llevar adelante actividades específicas para alumnos de los últimos años de la escuela primaria y los primeros años de la escuela secundaria, en especial para aquellos niños, niñas y adolescentes en riesgo de abandono escolar. Dispondrán de 4 hs los días sábados para el desarrollo de talleres, y dos horas semanales para la realización de reuniones con el equipo, con docentes de la escuela y de escuelas secundarias de la zona, familias, y actores de la comunidad.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

AUXILIAR

Perfil: deberá estar comprometido con el proyecto y dispuesto a colaborar en las tareas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los Espacios. Se contempla la posibilidad de la selección de madres/ padres/ familia de los chicos que concurren al **EEPAES**.

Tareas: Tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento de la limpieza del espacio asignado y se ocupará del refrigerio.

3. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES

La escuela sede invitará a su personal educativo participar en la presentación un proyecto de trabajo, vinculando el Proyecto institucional con el proyecto EEPAES. En el mismo deberá incorporar estrategias de acción para realizar un acompañamiento en las trayectorias educativas.

Los postulantes tendrán que presentar el currículum vitae (C.V.), título habilitante, documentación que avale la experiencia, fotocopia del DNI adverso y reverso y CUIL. En el caso de aquellos postulantes que no pertenezcan al sistema educativo, deberán presentar certificado de antecedentes penales. Asimismo es condición presentar juntamente una propuesta de trabajo, en función del PEI de la Escuela Sede y los lineamientos del Programa.

Todos los perfiles serán seleccionados de manera conjunta entre el Coordinador Socioeducativo Territorial y el equipo directivo. En el caso de la selección de los talleristas, talleristas puente y auxiliares, también participará el Acompañante Pedagógico Institucional.

En aquellos casos en que no hubiera consenso unánime, se remitirá toda la documentación de los aspirantes al Equipo Jurisdiccional EEPAES, quienes determinarán a través de una evaluación del CV y la propuesta de trabajo, los antecedentes y pertinencia del proyecto determinando quién cubrirá el perfil. Se priorizarán aquellos aspirantes que posean título docente, con experiencias comunitarias y/o territoriales en contextos vulnerables, con predisposición para el trabajo en equipo.

3.1 Designaciones

La designación tendrá carácter condicional a término, su continuidad estará sujeta al cumplimiento de los fundamentos, objetivos, actividades y necesidades del Proyecto Institucional y a evaluación convocada por el acompañante pedagógico y/o el equipo de conducción directivo.

3.2 Movimiento de Personal

En los casos en que exista bajas/altas de personal, se labrará un acta mencionando los motivos de la misma designando el reemplazo, para luego comunicarlo al equipo jurisdiccional a través de la planilla de movimiento de personal, específicamente conformada para el equipo EEPAES, la cual deberá ser informada a la Jurisdicción entre el 1 y el 10 de cada mes.



4. DESTINATARIOS

Los destinatarios de la propuesta procederán de las escuelas sede, de las instituciones educativas que se encuentran cercanas a la misma o de la comunidad, o de jóvenes que no asistan a ningún establecimiento educativo.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

En el Anexo II de la presente se encuentra el protocolo para la elaboración del Proyecto Socioeducativo EEPAES, y los criterios con los que se evaluarán las propuestas presentadas.

Una vez elaborada la propuesta institucional de la sede, la misma será elevada al Supervisor y al Coordinador Socioeducativo Jurisdiccional, quien evaluará el Proyecto siguiendo los criterios expresados en el Anexo II. Luego lo elevará al Equipo Jurisdiccional EEPAES para su aprobación y devolución final.

El plazo de presentación del proyecto será a los 20 días del inicio de funcionamiento de la Sede.

6. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL EEPAES

El Acompañante Pedagógico Institucional en acuerdo con el equipo Directivo de la escuela convoca a los jóvenes a participar del proyecto, quienes deberán inscribirse en la escuela.

El EEPAES tendrá lugar fuera del horario escolar, previendo el funcionamiento de 4 horas reloj con la presencia de todos los perfiles. Cada sede EEPAES definirá la distribución horaria de acuerdo a sus necesidades.

El Acompañante confeccionará un listado de participantes, el cual será elevado al Equipo Jurisdiccional y al Supervisor/a a los fines de tramitar el seguro. Asimismo, deberán actualizar el listado permitiendo en todo momento el ingreso de jóvenes de su escuela, de escuelas cercanas o jóvenes que no asisten a la escuela.

El Acompañante pedagógico, junto a los Talleristas, llevará un registro diario de la presencialidad de los estudiantes, para ser tenido en cuenta al momento de realizar la evaluación y seguimiento de la puesta en marcha de cada propuesta.

Las escuelas brindarán la información necesaria para la elaboración del Proyecto Socioeducativo.

7. RECURSOS

Cada sede percibirá el Fondo Escolar destinado al financiamiento de los insumos de los talleres. Estos aportes deberán ser rendidos en su totalidad el 1° de diciembre de cada año, remitiéndolo al equipo jurisdiccional.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

8. RESPONSABILIDAD CIVIL

El Acompañante Pedagógico Institucional deberá confeccionar el listado de estudiantes al iniciar las acciones y enviarlo cuando le sea requerido, para ser incorporado a la cobertura del seguro que posee el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Todos los estudiantes que participan de la línea de acción provincial EEPAES y personal designado por Resolución cuentan con la cobertura del seguro escolar que posee el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

9.- EVALUACIÓN

Se llevarán a cabo diversas Evaluaciones del proceso e impacto de la implementación del EEPAES en las distintas sedes y Regiones, en el transcurso del ciclo lectivo y en las instancias determinadas por los Equipos Jurisdiccionales del Programa y del Área de Políticas Socioeducativas.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1874

PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS - ESPACIOS DE EXPRESION PARA EL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Los “ESPACIOS DE EXPRESION PARA EL APRENDIZAJE EN EDUCACION SECUNDARIA”, en tanto parte integral de la línea de acción “ MAS TIEMPO PARA APRENDER” constituyen una política socioeducativa en el nivel secundario orientada a extender el tiempo destinado a la enseñanza y al aprendizaje con un enfoque pedagógico, lúdico y social; ampliando y fortaleciendo las Trayectorias Escolares y Educativas. Este dispositivo pretende generar procesos mediadores entre el sistema social y el educativo, lo que permitiría tal como expresa Varela (1994:4, en Padawer, 2008) “resquebrajar la relación entre desigualdad social y desigualdad educativa”. En otros términos, se trata de instalar una “nueva forma de hacer escuela” dentro del sistema escolar.

Los EEPAES constituyen una oportunidad para ampliar los territorios de interacción educativa, de explorar nuevas formas de habitar el suelo escolar, de resignificar el espacio público, donde las interacciones están basadas en principios como: la politicidad de la educación, la igualdad como punto de partida, la confianza como modo de relación, y la escuela como lugar para la alegría cultural.

Desde el equipo jurisdiccional convocamos a construir proyectos socioeducativos mediados por estos principios, los cuales permiten imaginar alternativas pedagógicas que apuntan a fortalecer y ampliar las trayectorias escolares y educativas de los niños/ as.

Los Espacios de expresión se proponen favorecer la inclusión cultural y participación social, fortalecer lazos entre la escuela, las familias y la comunidad, ofrecer apoyo pedagógico y acompañamiento a la escolaridad, diseñando propuestas didácticas potentes y espacios donde incluir lo diferente para poder excluir la desigualdad.

Todo Proyecto es un intento de transformación de la realidad, en este sentido los EEPAES constituyen un dispositivo que invita a pensar la escuela como un todo, donde las propuestas estén estructuradas, con un hilo conductor que articula y vincula los componentes aislados y fragmentados. Por ello es importante definir cuál es la problemática que aborda el Espacio, cuáles son los intereses de los estudiantes, cual es la necesidad de la comunidad, que vinculación se establece con el PEI de la institución sede, teniendo en cuenta los contextos locales, regionales, provinciales y nacionales, qué cuestiones innovadoras presentará, etc.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SOCIOEDUCATIVO

1.- Presentación

Nombre y N° de la Escuela:

Localidad:

Nombre del Proyecto

Responsables:

2.- Situación inicial

Este ítem supone una primera descripción de la institución y su comunidad, en la que es posible esbozar interrogantes y una mirada preliminar respecto a la historia de la institución y su relación con la comunidad, su ubicación geográfica y social, el espacio social e influencia en la comunidad, así como sus relaciones con otras instituciones.

El intento de comprensión respecto a la realidad educativa y social no está exenta de prejuicios, contradicciones y posicionamientos personales-subjetivos, por lo tanto debemos ser cuidadosos con las valoraciones que realizamos sobre una realidad que es protagonizada por otros sujetos y a la cual nos sumamos desde el equipo EEPAES.

La situación inicial es siempre provisoria, dinámica y compleja en su comprensión, pero ella nos permite hipotetizar (también provisoriamente) sobre los factores, situaciones y condiciones que afectan, interrumpen, alteran las trayectorias escolares y educativas de los niños, niñas y adolescentes (sociales, institucionales, pedagógicos) y nos permite avanzar en la explicitación de las características del grupo de alumnos, de sus necesidades, de sus intereses, motivaciones y deseos, así como en las características de la comunidad.

3- Propósitos

Los propósitos expresan nuestras intenciones educativas y deben ser entendidos como aquello que nos guía en la realización del Proyecto. Se sustentan en los propósitos más amplios del programa y se vinculan en algunos aspectos a los propósitos del PEI. Lo importante de su formulación, es que permite a los sujetos que enseñan, direccionar sus intervenciones, y al sujeto que aprende saber hacia dónde se dirige. En otras palabras, los propósitos orientan la tarea de los distintos actores y contribuyen a dar dirección a la propuesta.

Para su formulación en el proyecto se podría pensar en propósitos generales del Espacio, y en aspectos específicos de cada intervención (Acompañante pedagógico/ Talleristas).



4- Diagramación de los EEPAES

El E.E.P.A.E.S invita a imaginar otras formas de organizar el tiempo, especialmente en lo referido al desarrollo de los talleres, además de poder jugar con la composición de nuevos espacios y situaciones pedagógicas. En el proyecto deben quedar expresados horarios, días, actividades, y circulación de los alumnos /as por los distintos espacios.

5- Contenidos y acciones a desarrollar

Es preciso definir los contenidos que abordarán tanto los acompañantes pedagógicos como los talleristas, y cómo estos se articulan entre sí e integran el proyecto socioeducativo.

Asimismo, deberá presentar la planificación de las acciones a realizar por los distintos integrantes del Espacio; y cómo éstas articulan con los contenidos escolares. Deberán contemplarse espacios de articulación con los actores de la escuela y con la comunidad.

6- Recursos

En este punto es importante conocer los recursos que posee la escuela y los que se van a adquirir con el fondo escolar EEPAES.

Los recursos de la escuela (equipamiento informático, instrumentos, material deportivo, audio, etc.) están a disposición de los Espacios en cada escuela y sugerimos establecer acuerdos con las direcciones a los fines de respetar la modalidad de uso y cuidado de los mismos que tiene cada institución.

7- Destinatarios

Consignar a quienes está destinado el Proyecto, describiendo todas las posibilidades de quiénes podría asistir teniendo en cuenta las particularidades regionales y/o las situaciones específicas. Establecer criterios para agrupamientos y su movilidad.

8- Responsables

Consignar todos los datos de cada perfil (Nombre y Apellido, CUIL, situación de revista, mail, teléfono) y el espacio que coordinará.

9- Evaluación

La evaluación implica comunicación entre los integrantes del equipo, deseos de conocer sobre los modos de actuar a los fines de poder producir información relevante para la toma de decisiones del Espacio.



Supone atender, valorar y comprender los procesos y resultados de la intervención educativa, durante la implementación de la propuesta. Esta instancia posibilita reflexionar sobre la práctica, con la finalidad de reformular estrategias, tomar decisiones acerca de cómo seguir, que aspectos modificar, mantener, fortalecer para la concreción de propuestas superadoras.

Pensar la evaluación desde esta perspectiva hermenéutica supone alejarse de la idea de control de resultados y de medición tan cara nuestra tradición pedagógica y tan contraria a los propósitos de nuestro programa.

Asimismo, la evaluación desde la perspectiva de la comprensión, también favorece a la constitución del “oficio de ser alumno” ya que se convierte en una instancia de conocimiento y autoconocimiento sobre la forma de aprender de los niños.

Criterios de Evaluación de las propuestas presentadas

a) Pertinencia del proyecto.

Responde a los objetivos del programa.

Se relaciona con el diagnóstico socio - pedagógico de la comunidad.

Propone prácticas institucionales y pedagógicas innovadoras.

Se evidencia en el mismo el espíritu del programa.

b) Consistencia del proyecto

Los datos del diagnóstico explicitan con precisión la problemática.

Los propósitos formulados permiten la resolución de la problemática detectada.

Coherencia y articulación entre todos los componentes del proyecto; como así también de todos los espacios del EEPAES.

Los talleres y espacios comunitarios tienen relación entre si.

Se explicita un diseño de evaluación coherente con la propuesta del proyecto.

Se observa la articulación con el P.E.I./P.C.I.

Se prevé el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de los alumnos/as.

c) Participación institucional y /o comunitaria

Define con claridad las funciones y las responsabilidades de cada miembro del equipo que implementará el proyecto.

Revela un trabajo conjunto con la comunidad.

Propone la articulación de acciones con otras instituciones, organizaciones, etc.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Participan las familias y comunidad en las actividades propuestas.

Se observa la búsqueda de estrategias y recursos frente a conflictos que puedan surgir.

Se observan canales fluidos de comunicación interna y con otros miembros de la comunidad y/ o instituciones.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 1874

PERFIL Y CARGA HORARIA

“ESPACIOS DE EXPRESIÓN PARA EL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA”

PERFIL	EQUIVALENTE EN HS
COORDINADOR PEDAGÓGICO JURISDICCIONAL	30
REFERENTE JURISDICCIONAL EEPAES	20
COORDINADOR SOCIOEDUCATIVO TERRITORIAL	15
ASISTENTE CONTABLE JURISDICCIONAL	20
COORDINADOR JURISDICCIONAL DE FONDOS ESCOLARES	15
AUXILIAR TÉCNICO JURISDICCIONAL DE FONDOS ESCOLARES	10
AUXILIAR TÉCNICO JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVO	10
ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL	12
TALLERISTA	6
TALLERISTA	3
TALLERISTA PUENTE	6
AUXILIAR	3